

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues.

Remitiendo el importe

Tienda de D. D. Orfila.

de la suscripcion por me-

de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.

Los no suscritores 4 2

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

LA INDUSTRIA.

¿Qué es la industria?
¡Vaya una pregunta! ¿Quien ignora lo que es la industria? — ¿Cuántos hay que lo sepan? pregunta nuestra humilde curiosidad.

En España, muy pocos: para muchos, que se precian de sabios, es una *planta exótica*; para otros, una cosa perjudicial; para el vulgo indiferente, nada, un modo de vivir.

EL INTERMEDIO no tiene pretensiones de sabio; pero tampoco se cree del todo nulo, desde que ha observado que las cosas pequeñas suelen producir grandes efectos en este nuestro siglo innovador. Diganlo los *torpedos*, pequeñas máquinas submarinas, que echan a pique a los soberbios buques de coraza, y de cuya invencion se envanecen los norte americanos, pese a Monturiol y a sus diez y seis años de estudios y esfuerzos mal recompensados: dígalos el vapor, que es menos que polvo de agua: dígalos la electricidad, cosa tan sutil, que ni aun ha podido someterse al analisis, y dígalos hasta los globulillos homeopáticos, que podrán *no ser nada*, pero ello es que curan.

Este poder de las cosas pequeñas es lo que dá alientos a EL INTERMEDIO para meter su cuarto a espadas.

Y dice EL INTERMEDIO que la industria es la *madre de todas las ciencias positivas*; como que es la aplicacion práctica de las facultades intelectuales del hombre al aprovechamiento de cuantos recursos y fuerzas ofrece la naturaleza para la satisfaccion de todas nuestras necesidades; y es tambien el agente indispensable para desenvolver esas mismas facultades intelectuales.

No comprendemos en esta definicion las Matemáticas, que no son una ciencia, sino mas bien un instrumento necesario para todas las ciencias y artes.

¿Puede existir algun pueblo sin industria? — No: imposible. La horda nómada, embrión de sociedad, que traslada sus tiendas de un punto a otro del desierto, vive ya de la industria: ejerce la ganaderia, y sabe domeñar a las bestias de carga: estudia el curso de los astros; echa los primeros cimientos a la Botanica, a la Medicina y a la Geografia.

Los mismos salvajes necesitan, para vivir, apelar a la industria, ó lo que es lo mismo, descubrir algunas de las leyes naturales para apropiárselas: al colgarse de la rama de un árbol para coger una fruta, el peso de su cuerpo les enseñará la fuerza de la *elasticidad*, y la aprovecharán, inventando el *arco* para su defensa, y para hacer *mas fácil* la caza de que se alimentan. — Un madero arrastrado por las aguas les enseñará la ley de la *gravedad específica*, y la aprovecharán para inventar la *canoas* y trasladarse de un punto a otro sobre los rios, sirviéndoles de remos sus propias manos, que les revelarán el empuje de la *palanca*: estudiarán los instintos de los animales, y sus condiciones alimenticias y dañinas, etc.; y de este modo, a cada adelanto industrial, acompañará una nocion científica. La industria es, pues, el completo que Dios ha dado al hombre para suplir su debilidad física, y demostrar que su única superioridad sobre los demás seres reside en su inteligencia.

Dícese que la industria es hija de la necesidad. No es exacto. La necesidad obliga al hombre a ingeniar, es

un estímulo; pero la industria es hija de la inteligencia y, ya lo hemos dicho, madre de la ciencia. Conocemos miles de *necesitados*, que faltos de educacion y de elemento propio en que desenvolver sus facultades, nacen, vegetan y mueren sumidos en la indigencia y en las tinieblas de la ignorancia. Otros hay plagados de *necesidades*, verdaderas y ficticias, que solo *se industrialian* para explotar a sus semejantes.

Si no puede existir pueblo alguno sin industria, ¿cómo es que, en España, hombres instruidos la miran con desprecio, y hasta con odio? — Esto es efecto de una instruccion viciada ó incompleta.

Envanézcanse los sabios con sus conocimientos sublimes; pretendan la primacia sobre los demás hombres en la escala social. Nada mas respetable que su saber; nada mas digno de aprecio que sus lucubraciones profundas, sus esfuerzos admirables por descubrir verdades y ensanchar la pequeña esfera luminosa en torno de la cual gira la humanidad. Pero no olviden que la vanidad es un vicio feo; que ciertas pretensiones no son mas que resabios que nuestro siglo ha heredado de sus abuelos, y conserva como un contrasentido con sus infulas democráticas; y que su ciencia no es *suya*: no es mas que una agregacion de observaciones hechas por todos los hombres, desde el mas humilde salvaje hasta Newton ó Alejandro Humboldt.

De la observacion brota la luz de la ciencia, con la observacion se perfecciona y depura de sus errores; pero, ¿hay fuente de observaciones tan fecunda como la industria? La quimica, durante mas de quince siglos, no fué mas que una serie de observacio-

nes prácticas, una industria, que posea ya casi todos sus descubrimientos mas importantes, cuando Lavoissier la redujo á *método científico*. La mecánica se ha venido practicando y enriqueciendo desde que el hombre existe: solo muy tarde y despues de mil esfuerzos industriales se redujo á cuerpo de ciencia. Hoy son ambas las mas poderosas auxiliares de la industria y de los adelantos modernos: son tambien las mas completas de las ciencias positivas. Pero, ¿habrían existido, habrían tampoco prog esado sin la industria? Seguramente no. ¿Porqué las ciencias, despues que se cubren con el birrete doctoral, han de mirar con desden á su madre?

Este desden es fuente de estacionamiento y retroceso; es propio de las civilizaciones *fixas*, fundadas en la clasificacion de castas, como las de la India y del Egipto: es inadmisible en los pueblos de origen cristiano, y desde que la *imprensa* sirve á la circulacion de las luces en el cuerpo social, como el corazon á la de la sangre en el organismo animal. ¡La imprenta! Ved ahí una de las maravillas de la industria: Solo su gran sencillez puede explicar que haya sido inventada tan tarde; porque lo mismo en industria que en ciencias, lo mas sencillo es lo ultimo que descubre el hombre. Tal vez la síntesis de todos los conocimientos humanos se halla contenida en un solo principio: Quizá todos los cuerpos de la naturaleza son emanaciones ó modificaciones de una sola y simple sustancia elemental.

La industria y las ciencias marchan siempre unidas: son inseparables: juntas progresan, ó juntas retroceden. Bien hermanadas y conspirando á un fin comun, al mayor bien de la humanidad, son la base de toda riqueza y de todo poder en las naciones. Separadas, si es posible separarlas sin destruirlas, nunca harán nada de provecho.

La industria se divide en tantos ramos como necesidades tiene y crea el hombre: todos estos ramos se relacionan entre sí, y concurren á su reciproco engrandecimiento. Estas relaciones, y no otra cosa, son lo que constituye el *comercio*, ó lo que es igual, *la sociedad*, pues lo que comunmente se llama el comercio, no es mas que un instrumento auxiliar de la industria productora.

La agricultura es un ramo capital

de industria. Una ciencia moderna, que aun no ha observado bien los hechos de que trata, la *Economia política*, ha supuesto, particularmente en España, que hay oposicion de intereses entre la agricultura y la industria fabril ó mecánica. Nada mas falso; nada mas absurdo. La agricultura es la primera industria que se fija en un suelo cualquiera, y es la última que se perfecciona, porque es la mas difícil y necesita para prosperar el auxilio inmediato de todas las otras.

Concluyamos estos apuntes con algunos axiomas, confirmados por la experiencia, con rarísimas escepciones.

1.º Todo pueblo industrializado mira á los que no lo son.

2.º De la industria nacen las ciencias positivas; pero estas hacen progresar inmediatamente á aquella.

3.º Las ciencias positivas sin aplicacion inmediata á la industria, son meros adornos de lujo.

4.º Todo país industrial será excelente agricultor y buen comerciante. Todo país esclusivamente agrícola será siempre atrasado y pobre, y cada día mas pobre.

5.º La agricultura no se perfecciona ni progresa, si á su lado no se desarrollan otras industrias y, por consiguiente, las ciencias de aplicacion.

6.º La contribucion mas onerosa que paga un pueblo labrador es la del transporte de lo que produce y consume; basta ella sola para arruinarlo.

7.º Una fabrica, en una comarca, es el mejor abono para sus campos. — O. — (El Intermedio.)

SECCION DE NOTICIAS.

— De la *Correspondencia* del 8:

En un pueblo del partido de Sahagún, provincia de Leon, se han encontrado veinte y seis doblas de oro de la *Banda*, cruzadas. Todas las orlas, despues de la cruz, empiezan por IOHANNES DEI GRATIA, REX; lo restante de la leyenda varia en gran manera.

Dentro de la orla, por el anverso, tienen el escudo de la Real Orden de la *Banda*, que creó D. Sancho el Bravo; por el reverso castillos y leones á cuarteles. De ellas, nueve se batieron en Burgos, dos en Toledo, y las diez y seis restantes en Sevilla.

Su peso induce á creer que son del tiempo de D. Juan I.

China 9 de marzo. — Las tropas

imperiales han derrotado completamente á los insurgentes, cuyas perdidas ascienden á 50,000 hombres entre muertos y prisioneros.

— Los esfuerzos de los cruceros europeos, con especialidad los ingleses, de Hong Kong, no bastan á impedir que tome de día en día mas incremento la piratería en los mares de la China.

Hoy se nos anuncia otro hecho que acusa una indolencia indisculpable por parte de las autoridades del país. Esta semana, como las precedentes, dice una correspondencia de Macao del 15 de febrero que tenemos a la vista, se han presentado los piratas y han saqueado dos buques, uno español y otro hamburgués, el primero en Lantad y el segundo en Lye-Moon. La cañonera *Opossum*, de regreso á este puerto esta mañana de Pak-Sui, pueblo habitado por Forbanes, ha destrozado quince Lorchas, desmantelando el fortin que defendia la playa é incendiado las casas de los moradores, que se habian fugado, como acostumbra, con los tripulantes de los buques. Mientras el buque ingles llevaba á cabo esta operacion, 40 Panchos mandarines (Jonques mandarines) se han mantenido a la vista sin prestar ni un auxilio; antes bien, en cuanto marchó el *Opossum*, las dotaciones trataron de hacer algun botin en los buques y habitaciones incendiadas.

Estos hechos persistentes han movido al periódico de Victoria *The China Mail* á anunciar que publicaria quincenalmente un boletín de la piratería.

Debemos esperar, añade el correspondiente, que las fuerzas navales extranjeras acabarán por establecer una completa seguridad para la navegacion en estas costas.

MAHON.

El exmo. Sr. General Gobernador revistó el domingo en gran parada á los Cuerpos de la guarnicion.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

D. Ildefonso Medina, para D. Gabriel Fornells, Buenos Aires.

„ Juan Olives, Callao de Lima.

El número 62 de la «Gaceta Industrial» contiene las materias siguientes:

Exposicion universal de 1867 en Paris. -- *Seccion doctrinal.* -- El Memorandum de los caminos de hierro. -- Exposicion de la Asociacion de ingenieros industriales de Barcelona. -- *Parte industrial.* -- Aparatos de salvacion: Aplicaciones de la escafandra Messenger. -- La fabricacion del almidon por el procedimiento de Mr. Martin. -- Nuevo procedimiento para la fabricacion de bugas esteáricas. -- *Boletin tecnológico.* -- Cemento de base de yeso. -- Nuevo gas para el alumbrado. -- *Parte oficial.* -- Comision general española para la Exposicion universal de Paris: Resúna de las noticias recibidas durante el mes de febrero. -- *Pri- vilegios de industria.* -- *Noticias generales.* -- *Anuncios.*

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 m.		Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Densidad media.	Viento reinante.
	Máx.	Min.	Máx.	Min.				
13	770	20.3	12.7	63		4		Variable.
16	767.3	18.3	12.5	63		8		NO. fresco

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL. -- Sale a las 5 horas y 20 ms. -- Pone a las 6 h. y 40 ms.
LUNA. -- Sale a las 7 h. y 3 ms. de la M. -- Se pone a las 9 h. y 23 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.
La beata María Ana de Jesus, virgen.

can á diferentes puntos del gobierno del Estado.
La presente, aunque solo comprende dos cuestiones esenciales, puede considerarse como de inmensa trascendencia, no solo porque enlaza leyes y sistemas diversos, y en apariencia contradictorios, sino porque realizando formalmente la separacion debida entre el Estado, la provincia y el municipio, permitirá á cada una de estas tres grandes entidades el desenvolvimiento armónico y sucesivo de las instituciones que les corresponden. Los ayuntamientos, animados con el espíritu de la libertad, teniendo á su cuidado grandes intereses que podrán fomentar ampliamente sin temor á las limitaciones y cortapisas que entibian ó estinguen su celo, se consagrarán con fé al servicio de la administracion local, y pronto adquiriran en ella aquella autoridad moral que tuvieron en los pasados tiempos, mas preciosa sin duda que la efimera y bulliciosa á que solo pueden aspirar en periodos revueltos y de ningun sosiego público.
El gobierno del Estado, no temiendo ya la centralizacion en las diputaciones de la fuerza de los ayuntamientos, ni en estos el ejercicio de funciones que no les competen, dejará de mirarlos como elementos perturbadores de la accion central; y lejos de entorpecer, facilitará la libertad y el progreso de las instituciones provincia-

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Eleuterio obispo y martir y el beato Andres Hibernon.

ORDEN DE LA PLAZA

del 16 de Abril de 1866

Servicio para el 17.

Gefe de dia: el teniente coronel graduado D. Mariano Alzaga é Inchaurrealde, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14. -- Parada, Ingenieros y América. -- Hospital y provisiones, América. -- El F. C. Sargento Mayor. -- Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Alicante balandra esp.^a Antoieta, de 26 ts., pat. Francisco Sitges, con 4 trip, 1 pas, carnaza, enea, queso y otros efectos.
Para Palma laul esp. Union, de 14 ts., pat. Jacinto Marsella, con 4 trip: 12 qq trapos, 10 qq patatas y otros efectos.
Para Barcelona goleta esp.^a Rayo, de 60 ts., cap. D. Julian Cardell, con 6 trip. y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

D. José María de Balboa y Blanes,

les y municipales; que no es natural que los gobiernos deseen aumentar sus responsabilidades, cuando no pueden ensanchar legítimamente sus atribuciones ni su fuerza. En suma: si se realiza el deseo que ha inspirado la reforma que por órgano del ministro que suscribe ofrece el gobierno al examen y deliberacion de las Cortes, los ayuntamientos y alcaldes de eleccion popular administrarán libremente los intereses municipales, sin peligro de perturbacion en la marcha de los poderes del Estado.
De que aceptan el pensamiento del gobierno han dado ya las Cortes un público testimonio. La experiencia que tienen de las necesidades públicas, su patriotismo y su sabiduria contribuirán á corregir los errores, salvar las pequeñas dificultades que en algun caso pueda ofrecer la coexistencia en un pueblo de dos autoridades, y mejorar las disposiciones que contiene el adjunto proyecto de ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos.
Madrid 9 de marzo de 1866. -- El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Caballero de la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo, condecorado con la cruz de la Marina de Diadema Real, Secretario honorario de S. M., Capitán de Navio de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia de Menorca y Capitán del puerto de Mahon, etc., etc.

Debiendo tener efecto en este mes la revista anual de Ordenanza que debe pasarse á los matriculados de esta Provincia y embarcaciones de la misma, desde el 16 del corriente, se presentarán en esta Comandancia todos los días desde las nueve á la una, los individuos dependientes de esta provincia marítima que se hallen presentes provistos de sus nombramientos y matrículas para pasar la referida revista. Las familias de los que se hallen ausentes ó navegando, pasarán noticia á esta Comandancia para poder hacer las anotaciones correspondientes.

Los navieros y dueños de embarcaciones concurrirán tambien con las escrituras para certificar la existencia de las mismas. Mahon 8 abril de 1866.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 23 de abril de 1866.
Constará de 40,000 billetes al precio de

PROYECTO DE LEY de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y DE SUS HABITANTES.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los distritos municipales.

- Art. 1.º Es distrito municipal de un pueblo su término jurisdiccional.
- Art. 2.º Todo distrito municipal forma parte de un partido judicial y pertenece á una provincia de la monarquía.
- Art. 3.º No podrá hacerse alteracion en los límites de los distritos municipales sin oír á los ayuntamientos interesados y de los pueblos limitrofes, y sin dejar á salvo los derechos de propiedad y servidumbres públicas y particulares, legítimamente constituidos.
- Art. 4.º Corresponde entender y resolver en los expedientes sobre variacion de límites de los distritos municipales, al gobernador de la provincia respectiva: pero sus resoluciones en la materia no serán ejecutivas sin la aprobacion del gobierno.
- Art. 5.º Para hacer pasar un distrito municipal de uno á otro partido, dentro de la misma provincia, se oirá precisamente al ayuntamiento del mismo y á los de los pueblos cabezas de ambos partidos, á

40 escudos (100 reales), distribuyéndose 300,000 escudos (150,000 pesos) en 2000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de...	40,000
1 de...	20,000
4 de...	10,000
3 de 2.000...	6,000
44 de 1.000...	44,000
40 de 400...	16,000
743 de 100...	74,300
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio de 40000 escudos...	39,900
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 20,000 escudos...	39,900
399 de 100 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 10,000 escudos...	39,900

2000 300,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se expenden á 1 escudo (10 reales) cada uno, y se despachan en la administración de la Renta.

Mahon 16 de abril de 1866. — Domingo Orfila.

Sorteo 16.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á

la diputacion, al gobernador y al ministro de Gracia y Justicia. La resolución del expediente corresponde al ministerio de la Gobernacion, previo dictámen del Consejo de Estado.

CAPITULO II.

De los habitantes de los distritos municipales.

Art. 6.º Para los efectos de la presente ley se considerará á los habitantes de los distritos municipales divididos en residentes y vecinos.

Art. 7.º Es residente todo habitante del distrito municipal que no esté inscrito en su padron de vecindad.

Art. 8.º Es vecino de un pueblo todo español cabeza de familia que se halle inscrito en su padron de vecindad.

Art. 9.º Corresponde á los ayuntamientos la declaración de vecindad en sus respectivos distritos, y pueden hacerla de oficio ó á instancia de parte.

Art. 10. Los ayuntamientos declararán de oficio vecinos á todos los españoles cabezas de familia, que en la época de formarse ó rectificarse el padron lleven dos años de residencia fija con casa abierta en su respectivo distrito municipal, ejerciendo en él su profesion ó industria, ó teniendo modo de vivir conocido.

El que tuviere casa abierta en varios

favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escuds.	Suertes.	Escuds.	Suertes.	Escuds.
135	4 A	1202	12	2107	2 A
131	50	1221	2 A	2576	12
137	4 A	1225	16	2627	8 B
348	8 B	1226	2 A	28574	12
428	2 A	1268	2 A	2932	10 B
429	16	1269	16		
430	2 A	1270	2 A	3088	2 A
772	2 A	1521	12	3089	30
773	16	1548	8 B	3090	2 A
774	2 A			3142	8 B
816	6 A	2100	12	3797	12
847	200	2140	2 A	3927	8 B
848	6 A	2141	20		
927	8 B	2142	2 A	4212	2 A
		2405	2 A	4213	16
1122	8 B	2406	16	4214	2 A

En esta rifa se han distribuido 4440 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. Mahon 16 de Abril de 1866. — El V. Srio. A. Lorenzo Pons.

ANUNCIOS.

BARATURA SIN IGUAL.

Un maestro albañil acreditado y natural de esta, arreglará los frontis de las casas que se le encarguen; empleando para ello los materiales mezcla de cal y arena que tanto se usa hoy dia.

puntos, y la residencia alternativa, elegirá uno de ellos para vecindario.

Art. 11. En cualquier tiempo del año declararán tambien las mismas corporaciones vecino al que lo solicitare, acreditando los extremos siguientes:

Primero. Ser español, cabeza de familia. Segundo. Haber manifestado ante el ayuntamiento del pueblo en que tuviera anteriormente su vecindad la resolución de trasladarla á otro distrito municipal.

Tercero. Haber satisfecho ó dado garantía de satisfacer las cuotas que se le hayan impuesto en concepto de vecino del pueblo en donde se despide, por todo el año en que trata de levantar la vecindad.

Art. 12. El extranjero no naturalizado, que siendo cabeza de familia desee vecindarse en un distrito municipal, debe residir en él con casa abierta, por espacio de tres años, renunciar ante el ayuntamiento la proteccion del pabellon de su país, y probar por lo menos una de las siguientes circunstancias.

Primera. E tar ó haber estado casado con española.

Segunda. Haber arraigado en el reino, adquiriendo en él bienes inmuebles.

Tercera. Haber ejercido por espacio de cinco años en el reino una profesion útil.

Cuarta. Haberse establecido ó hallarse estableciendo una industria que requiera su residencia habitual en el país

PRECIOS.

Un solar de un piso. 8 duros.
Uno idem de dos. 42 "
Uno idem de tres. 16 "

Dicho maestro ha concluido diferentes, y entre ellos podrá verse el de la cuesta de Deyá número 3.

Las personas que deseen favorecerle, podrán avistarse con él en su casa calle del Bastion n.º 20.

PARA ALQUILAR.

Lo está el piso 2.º de la casa número 33 calle Nueva.

En la calle de la Iglesia n.º 7, se venden sanguijuelas á los precios siguientes: las grandes á 4 cuartos, las medianas á 3 y medio y las pequeñas á 3.

PARA ARGEL.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot español nombrado Caballo, su capitán Matias Huguet.

Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.

Quinta. H.º. Posuado al servicio del Estado.

Art. 13. La adquisicion de vecindad no será obstáculo para la estradicion, cuando esta proceda con arreglo á los tratados.

Art. 14. Los que hayan sido declarados vecinos serán inscritos en el padron correspondiente, dando aviso al ayuntamiento de la antigua vecindad del interesado para que lo elimine del suyo.

Art. 15. Desde el 1.º de octubre al 1.º de setiembre de cada año, los ayuntamientos formarán ó rectificarán los padrones de sus distritos, y los tendrán de manifiesto en sus secretarías para que cualquiera pueda enterarse de ellos.

En los quince dias siguientes recibirán todas las reclamaciones que contra el padron se hicieren, y decidirán sobre ellas hasta fin del mes.

Art. 16. Los que se sintiesen agraviados por las resoluciones de los ayuntamientos podrán acudir al gobierno de la provincia, el cual, oyendo á los interesados, decidirá definitivamente en los quince primeros dias de diciembre.

Los ayuntamientos remitirán copia del padron de vecinos al gobierno en el mes de diciembre, cada cinco años, y en los años intermedios darán cuenta de las alteraciones que ocurran.

Art. 17. Durante el curso del año no se harán en el padron de vecindad más